

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N°
4133/2012 QUE ESTABLECE SISTEMA DE
CRÉDITOS TRANSFERIBLES EN LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y
APRUEBA SU REGLAMENTO.

0120 / 2020.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAISO, 05 de marzo de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum N° 27/2020 de la Vicerrectora Académica, al Rector.
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 4133/2012 de esta Rectoría.

DECRETO:

MODIFICASE, a contar de esta fecha, el Decreto Exento N° 4133/2012 de Rectoría, que establece sistema de créditos transferibles en la Universidad y aprueba su Reglamento, en el siguiente sentido:

1) Sustitúyase el actual ARTÍCULO 4° por el siguiente nuevo texto:

“ARTICULO 4°:

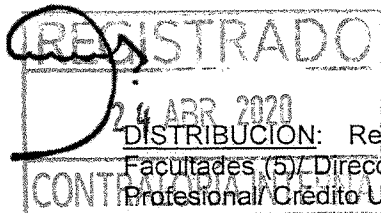
El año académico se compone de 32 semanas y, por consiguiente, de un semestre de 16 semanas lectivas, dentro de las cuales se desarrollarán la totalidad de las exigencias de cada asignatura, curso u otra actividad académica del plan de estudio.”

2) Reemplázase el actual ARTÍCULO 5° por el que a continuación se indica:

“ARTICULO 5°:

La dedicación máxima semanal que puede destinar un alumno para cumplir sus obligaciones académicas totales, no deberá sobrepasar, por ningún motivo, las 50 horas. En consecuencia, la dedicación total máxima semestral no podrá sobrepasar las 800 horas.”

REGISTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNIQUESE




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría/ Vicerrectoría Académica/ Facultades (5)/ Dirección General de Docencia/ Registro Curricular/ Selección y Admisión/ Práctica Profesional/ Crédito Universitario/ Archivo.

PSV/RCM/mmm.